



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0014670/2017

08 MAY 2017

VISTO:

El Acta N° 5 del Consejo Académico de la Maestría (CAM) del 22 de abril de 2017 (fs. 3), de la Carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y la Res. Dec. 497/17 en la que se fija el valor de la cuota para alumnos argentinos.

ATENTO:

A lo aconsejado por el Consejo Académico de la Maestría,

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se estableció de manera incorrecta el mes de vigencia del aumento de la cuota para los alumnos argentinos de la Carrera.

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa.

Que por Res. 585/10 HCS se delega en dicha sede la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Rectificar el art. 1º de la Res. Dec. 497/17 en donde dice: "a partir del 1 de mayo" debe decir: "a partir del 1 de junio".

Artículo 2º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N°

MMM/po

601

Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
Secretario General
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIMBRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC